



Oficio No.482 -SG-17

Comayagüela MDC. 19 de abril de 2017

ABOG. JUAN LEONARDO BU TORO  
Director General de Talento Humano Docente  
Su Oficina

Abog. Bu

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución No. 744-SE-2016, que literalmente dice: SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.-Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. VISTA: Para dictar Resolución en el Expediente No.17-R-16, contenido del Reclamo Administrativo de Reconocimiento de Pago de Salarios de los meses de agosto a octubre del 2011, presentado por el abogado DARWIN LINDOLFO GARCIA, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ. CONSIDERANDO (1) Que es facultad de esta Secretaria de Estado, resolver todos los asuntos que ante ella se presenta, tanto en única como en segunda instancia. CONSIDERANDO (2) Que es competencia de esta Secretaría de Estado resolver todos los Reclamos y Recursos contemplados en la Ley y darles el trámite que en derecho corresponda. CONSIDERANDO (3) Que en fecha veintiséis de febrero del 2016, el abogado DARWIN LINDOLFO GARCIA, en su condición de apoderado legal de la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ, presentó Reclamo Administrativo de Reconocimiento de Pago de Salarios de los meses de agosto a octubre del 2011, adjunta con su solicitud los siguientes



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

documento: a) la Notificación No. 333; b) Oficio No. 1090 D.D.E. 06,2011 de fecha 25 de agosto de 2011; c) Acuerdo Interino No. 68304-SE-2011-06 de fecha 18 de agosto de 2011; d) constancia de Trabajo de la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ; e) Fotocopia del Libro de Asistencia de agosto a octubre del 2011, en donde consta el nombre de la docente KATY MELISSA VILCHEZ; f) Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a favor de la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUÉZ. CONSIDERANDO (4) Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación mediante auto de fecha tres de marzo del dos mil dieciséis, admite el Reclamo Administrativo de Pago de Salarios presentado por el abogado DARWIN LINDOLFO GARCIA, y ordena que se remita el expediente de mérito a la Dirección General de Talento Humano para que en el plazo de cinco (5) días hábiles informe a esta Secretaría General si esta apegado a derecho el Reclamo Administrativo de Pago a favor de la docente VILCHEZ VELASQUÉZ, y que se adjunte el cuadro con los valores adeudados. CONSIDERANDO (5) Que la Sub Dirección General de Talento Humano Docente mediante Oficio No. 90-AL-SDGTHD-2016, de fecha 25 de julio del 2016, dando cumplimiento a lo solicitado informa que a la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ, se le adeudan los salarios por haber laborado en forma interina en el Cargo de Directora del Centro Educativo Jardín de Niños Rural Mixta "DOLORES LIZETH AVILA" de la Comunidad de el Tulito, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, se adjunta el Oficio No. 138 y cuadro del Departamento de Nominas y Salarios en donde consta que a la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUÉZ, se le adeuda por haber laborado de agosto a octubre del año 2011, la cantidad de Lps. Treinta y cinco mil, con quinientos veintitrés Lempiras con treinta y ocho centavos ( L 35,523.38) CONSIDERANDO (6) Que haciendo un análisis del expediente de



Gobierno de la  
República de Honduras



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

mérito se concluye que la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ, fue nombrada interinamente de agosto a octubre del 2011 en el Cargo de Directora del Centro Educativo Jardín de Niños Rural Mixta "DOLORES LIZETH AVILA" de la Comunidad de el Tulito, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, y que según informe emitido por la Sub Dirección de Talento Humano Docente tiene derecho al pago de los salarios en forma regular al igual el pago del decimo tercer mes proporcional de conformidad al artículo 13 numerales 4) y 5) del Estatuto del Docente Hondureño. CONSIDERANDO (7) Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo se ha escuchado el Dictamen emitido por la Secretaría General de esta Secretaria de Estado y es del parecer que se declare CON LUGAR, el Reclamo Administrativo de pago de salarios por estar apegado a derecho y el cual fue presentado por el abogado DARWIN LINDOLFO GARCIA, a favor de la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ POR TANTO El Secretario de Estado en el Despacho de Educación en uso de las facultades que le confiere la ley y en aplicación de los artículos: 80, 82, 128 numeral 3); 321 y 323 de la Constitución de la República; 1, 8, 36 numeral 8 y 13, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 54, 56, 57, 60, 69, 72, 83, 84, 85, 87, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 4,7, 13 numeral 4) y 5) del Estatuto del Docente Hondureño; 26, y 33 del Reglamento del Estatuto del Docente Hondureño. RESUELVE 1) Declarar CON LUGAR el Reclamo Administrativo presentado por el abogado DARWIN LINDOLFO GARCIA, en su condición de apoderado legal de la docente KATY MELISSA VILCHEZ VELASQUEZ, en virtud de tener derecho a lo que reclama. 2) Instruir a la Sub Dirección General de Talento Humano Docente a fin de que se le cancele a la docente KATY MELISSA

VILCHEZ VELASQUEZ, los Salarios dejados de Percibir, Aguinaldo y Vacaciones Proporcionales, de conformidad al cuadro de valores elaborado por el Departamento de Nominas y Salarios dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. 3) Indicar a la parte interesada que en caso de no estar conforme con la presente Resolución tiene el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para interponer el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. 4) Transcribir la presente Resolución a la parte interesada y a la Sub Dirección General de Talento Humano Docente para los efectos legales consiguientes.- NOTIFIQUESE.-F) y S) Ph.D. MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN.- F) y S) ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R. SECRETARÍA GENERAL POR LEY.

Atentamente



ABOG. JENY EUNICE MALDONADO R.  
SECRETARIA GENERAL POR LEY

AL/1